



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2016-00095-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	ALEXANDER ASCANIO NÚÑEZ

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 448 del Código General Del Proceso, señálese fecha para la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, consistente en un lote de terreno urbano, distinguido con el número uno (1) de la Manzana A de la Urbanización NUEVA ESPERANZA, ubicado en la calle 7 # 29 – 100, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Valledupar con una extensión superficial de 178.50 metros, identificado con número de matrícula inmobiliaria #190-76566 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar; Avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS M/L (\$285.701.000).

Para esta diligencia fíjese la fecha del cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 am.). La licitación tendrá lugar el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, PROCESO#20001-4003-002-2016-00095-00., a nombre de este Juzgado.

El rematante deberá consignar el 5% de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con lo dispuesto en la ley 11 de 1987 y la ley 66 de 1993, publíquese en un periódico de amplia circulación nacional o local (EL HERALDO o EL TIEMPO). El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Adicionalmente la diligencia de remate también se podrá publicitar en redes sociales de comunicación como twitter, instagram y/o Facebook, que sean de titularidad de la parte demandante o de medios reconocidos de información, pero en todo caso se deberá hacer la publicación anterior y acreditar tal circunstancia oportunamente al despacho.

La diligencia de remate se sujetará al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES expedido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE

VALLEDUPAR y el cual podrá ser consultado en el link de avisos 2020 del sitio del juzgado en la página web de la rama judicial.

Se recomienda consultar el protocolo con prudente antelación a la realización de la diligencia. La entrega de las ofertas se realizará en la forma allí establecida y adicionalmente se deberán escanear los documentos y remitirlos directamente al correo electrónico del juzgado [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando en el asunto "AUDIENCIA DE REMATE DOCUMENTOS" más el radicado del proceso, de conformidad con las instrucciones insertas en el respectivo protocolo.

Anúnciese el remate conforme a las formalidades del artículo 450 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

*LUCALI*

**Firmado Por:**

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Civil 02**

**Juzgado Municipal**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb80170ca82bc49cb2d511e9c7ad26fb3592d659922eb918c7abdc2666d  
97ea2**

Documento generado en 24/08/2021 03:43:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**